CONTRATO Nº 54/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, con Cedula de Identidad Nº 919.569 nombrada al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma Unipersonal **LA MAYORIA** con R.U.C. Nº **3650486-6** domiciliada en Teniente Primero Carlos Rocholl Casi Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada por su propietario el Ingeniero **CARLOS HERNAN OVIEDO,** con **Cédula de Identidad N° 3.650.486,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 29/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO" – ID N° 310.075,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 181 de fecha de 25 de octubre de 2.016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 181 de fecha 25 de octubre de 2016, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*13*	*0*	*240*	30	*1*	*11*	*22.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.075**-----

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO" – ID N° 310.075**, convocada por la **CONTRATANTE**. Convocado por la Circunscripción Judicial del Departamento Central por Resolución Nº 130 del 29 de _Agosto de 2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 181 del 25 de octubre de 2.016.----------

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este contrato, **se conviene establecer que el monto mínimo será de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) IVA Incluido y el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido, correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2016 la suma de Gs. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones), IVA Incluido y al Ejercicio Fiscal 2017 la suma de Gs. 22.000.0000 (Guaraníes veintidós millones), IVA Incluido**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho ejercicio. El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción de bienes, conforme al siguiente detalle:

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO"

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	72102201-002	Cambio de Lámpara fluorescente de 18W luminosidad 840	Unidad	Evento	1	70.000
2	72102201-002	Cambio de Lámpara Fluorescente de 36 W luminosidad 840	Unidad	Evento	1	70.000
3	72102201-002	Cambio de Reactancia electrónica 3 x 18 W	Unidad	Evento	1	70.000
4	72102201-002	Cambio de Reactancia electrónica 1 x 36 W	Unidad	Evento	1	70.000
5	72102201-002	Cambio de Lámpara de 18 W de 4 pines luminosidad 840	Unidad	Evento	1	70.000
6	72102201-002	Cambio de Reactancia electrónica 2 x 18 W	Unidad	Evento	1	70.000
7	72102201-002	Cambio de Lámpara de 4 pines de 18 W luminosidad 840	Unidad	Evento	1	70.000
8	72102201-002	Cambio de Reactancia electrónica 2 x 26 W	Unidad	Evento	1	70.000
9	72102201-002	Cambio de Lámpara de 4 pines de 36 W	Unidad	Evento	1	70.000
10	72102201-002	Cambio de Reactancia electrónica de 2 x 36 W	Unidad	Evento	1	70.000
11	72102201-002	Cambio de Arrancador	Unidad	Evento	1	42.000
12	72102201-002	Cambio de Zócalos	Unidad	Evento	1	70.000
13	72102201-002	Cambio de Lámpara dulux de bajo consumo 20 W 2600k	Unidad	Evento	1	168.000
14	72102201-002	Cambio de Lámpara dulux de bajo E27 -12 W	Unidad	Evento	1	168.000
15	72102201-002	Cambio de Lámpara alógeno de 100W corto	Unidad	Evento	1	168.000
16	72102201-002	Cambio de Contactor para reflector doble altura	Unidad	Evento	1	168.000
17	72102201-002	Cambio de Llave protectora de fase	Unidad	Evento	1	210.000
18	72102201-002	Cambio de Tubos Fluorescentes de 40 W/ 640	Unidad	Evento	1	70.000

19	72102201-002	Cambio de Tubos Fluorescentes de 20 W/ 640	Unidad	Evento	1	70.000
20	72102201-002	Cambio de Lámpara de sodio de 400 W para artefacto tipo proyector exterior asimétrico - SAP- (max2)	Unidad	Evento	1	210.000
21	72102201-002	Cambio de Ignitor para lámpara400 W	Unidad	Evento	1	210.000
22	72102201-002	Cambio de Artefacto Tipo Proyector concéntrico MH (max1 redondo) lámpara de vapor metálico de 150 w para artefacto tipo proyector concéntrico - MH (max1 redondo)	Unidad	Evento	1	210.000
23	72102201-002	Cambio de Ignitor para lámpara de 150W	Unidad	Evento	1	210.000
24	72102201-002	Cambio de Reactor de 150 W	Unidad	Evento	1	210.000
25	72102201-002	Cambio de Capacitor de 100 Mf para AP	Unidad	Evento	1	168.000
26	72102201-002	Cambio de Reactor de sodio de 400 W para AP	Unidad	Evento	1	168.000
27	72102201-002	Cambio de Fotocélula para AP	Unidad	Evento	1	245.000
28	72102201-002	Cambio de Tapa Acrílico para AP	Unidad	Evento	1	175.000
29	72102201-002	Cambio de Base Fotocélula para AP	Unidad	Evento	1	70.000
30	72102201-002	Cambio de Dimer para Artefacto de 60W	Unidad	Evento	1	70.000
31	72102201-002	Cambio de Tubo de bajo consumo de 18W	Unidad	Evento	1	56.000
32	72102201-002	Cambio de Placa para un punto - color crema	Unidad	Evento	1	56.000
33	72102201-002	Cambio de Pico toma universal estándar color crema	Unidad	Evento	1	56.000
34	72102201-002	Cambio de Placa Interruptor un punto - color crema	Unidad	Evento	1	56.000
35	72102201-002	Cambio de Placa Interruptor dos punto - color crema	Unidad	Evento	1	56.000
36	72102201-002	Cambio de Ficha macho	Unidad	Evento	1	7.000
37	72102201-002	Cambio de Ficha Hembra	Unidad	Evento	1	7.000
38	72102201-002	Cambio de Ficha Triple	Unidad	Evento	1	7.000
39	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 55 A p/ motor	Unidad	Evento	1	168.000
40	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 60 A p/motor	Unidad	Evento	1	168.000
41	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 50 A	Unidad	Evento	1	168.000
42	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 63 A	Unidad	Evento	1	168.000
43	72102201-002	Cambio de Llave TM de trifásica 100 A	Unidad	Evento	1	315.000
44	72102201-002	Cambio de Llave TM monofásica de 10 A	Unidad	Evento	1	105.000
45	72102201-002	Cambio de Llave TM monofásica de 16ª	Unidad	Evento	1	105.000
46	72102201-002	Cambio de Llave TM monofásica de 20ª	Unidad	Evento	1	105.000
47	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica de 1600 A regulable	Unidad	Evento	1	1.260.000
48	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 1000 A	Unidad	Evento	1	1.050.000

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

49	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 800 A	Unidad	Evento	1	840.000
50	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 600 A	Unidad	Evento	1	560.000
51	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 400 A	Unidad	Evento	1	455.000
52	72102201-002	Cambio de Llave TM trifásica 250 A	Unidad	Evento	1	245.000
53	72102201-002	Cambio de Cable de Cu multifilar de 10mm2	ml	Evento	1	10.000
54	72102201-002	Cambio de Cable de Cu multifilar de 4 mm2	ml	Evento	1	10.000
55	72102201-002	Cambio de Cable de Cu multifilar de 2 mm2	ml	Evento	1	10.000
56	72102201-002	Cambio de Cable tipo NYY 2X4 mm 2	ml	Evento	1	10.000
57	72102201-002	Reparación de Interruptores	Unidad	Evento	1	10.000
58	72102201-002	Cambio de Luz de emergencia tipo industrial	Unidad	Evento	1	140.000
59	72102201-002	Cambio de Interruptor horario digital	Unidad	Evento	1	125.000
60	72102201-002	Cambio de Sensor de presencia de 360°	Unidad	Evento	1	200.000
61	72102201-002	Cambio de Dps 20kA	Unidad	Evento	1	70.000
62	72102201-002	Cambio de Fusible NH	Unidad	Evento	1	30.000
63	72102201-002	Cambio de Capacitor 10 kVar.	Unidad	Evento	1	300.000
64	72102201-002	Cambio de Base fusible tipo NH	Unidad	Evento	1	50.000
TOTAL PRECIO UNITARIO						**10.758.000**

Monto Mínimo	**Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones) IVA incluido.**
Monto Máximo	**Gs. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones) IVA incluido.**

El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, la cual deberá ir acompañada de la factura, nota de remisión y acta de recepción de bienes.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de bien y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administracion Dpto Centra

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a ser computado a partir de la fecha de la formalización del Contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.
El **CONTRATISTA** deberá realizar los servicios en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la Nota de Solicitud, conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y la oferta adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **SALA DE CONTROLES.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.
La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.
Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los bienes proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.

La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por seis (6) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.----------

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernán Oviedo

Ing. Carlos H. Oviedo.
Propietario.
La Mayoría

Abog. Maria Teresa González de Daniel.
Presidenta.
Circunscripción Judicial del Dpto Central.